

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00207-00
EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA VS ABIMAE
CRUZ GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 18 FEB 2021

Visto la anterior constancia secretarial en donde detallan los días en los que corrieron los términos dispuestos en el artículo 108 del C.G.P. y la constancia de la inclusión del edicto emplazatorio en el registro respectivo, se evidencia que se encuentra el proceso pendiente de designar curador ad-litem, por lo que el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO.- NÓMBRESE como auxiliar de la Justicia, a la Abogada **MARTHA LUCIA GARCIA CORTES** quien se localiza en la CALLE 35 A No. 10 - 48, teléfono 315 456 0238 de Palmira, informándole que representará al demandado **ABIMAE CRUZ GONZALEZ**, dentro del proceso. Se le advierte que su designación es forzosa, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE	
En Estado No. <u>027</u>	de hoy <u>19 FEB 2021</u>
Candelaria V., Notifico el auto anterior.	
_____ MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE Secretaria	